

## ACUERDO SALARIAL 2024 – SEGUNDO TRAMO

### CAOLBA - ALEARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre 2024, en el marco del CCT 656/12, en representación del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, y en representación de los empleadores de la CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN), Fabián TELESCA, DNI 14.431.805 y Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609, se reúnen en carácter de paritarios, con legitimación y poder suficientes, para dar continuidad a la PAUTA SALARIAL 2024, atendiendo la situación económica que continua afectando negativamente la facturación de la actividad (Agencias de Lotería) y la marcada insuficiencia del poder adquisitivo de los trabajadoras/es, con la necesidad de mantener los puestos de trabajo del sector en atención al número creciente de agencias cerradas y/o con licencias en guarda y que imponen abreviar el carácter anualizado de la cuestión salarial prevista en el CCT 656/12.

#### LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Disponer de un **nuevo incremento salarial** sobre los básicos del mes de mayo de 2024, de todas las categorías contempladas en el CCT 656/12, de un 9 % en septiembre 2024, de un 4 % cada uno los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024, y de un 4 % en enero de 2025, conforme cuadro que se agrega como Anexo I. De lo que resulta un incremento del 25 % en tramo paritario septiembre-enero. Estos incrementos serán No Remunerativas y se incorporarán a los básicos de cada categoría en el mes de marzo 2025.

Las sumas aquí acordadas serán consideradas para la liquidación de Adicionales del CCT (Presentismo, Quebranto de Caja y Antigüedad), como así también de los Feriados Nacionales, el Día del Trabajador de Juegos de Azar, el SAC (Sueldo Anual Complementario), las Vacaciones y Liquidación Final. Las sumas No Remunerativas, que surgen del presente, no tendrán aporte alguno por parte de los trabajadores.

SEGUNDO: En atención a la situación de la actividad y de manera excepcional, las partes acuerdan postergar el pasaje al básico de los incrementos no remunerativos pactados en el primer tramo de la siguiente manera: lo incrementado en el mes de mayo

2024 se incorpora en noviembre 2024, y así sucesivamente conforme surge del Anexo que se acompaña.

**TERCERO: CONTRIBUCIÓN PATRONAL:** Durante la vigencia de los montos No Remunerativos, septiembre 2024 – enero 2025, acordadas en PRIMERO, se establece una Contribución Patronal de los empleadores que tendrán a cargo la suma fija de pesos diez mil doscientos cuarenta (\$ 10.240,00), por cada trabajador/a. Las sumas aquí indicadas serán ingresadas en el aplicativo ALEARA Pagos, en la columna “ALEARA Asignación No Remunerativa \$” (N).

**CUARTO: POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO:** A partir de septiembre se incrementa a pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600,00) el valor de cada una de las primas del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12 y que corresponden al empleador.

**QUINTO: VIGENCIA:** Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia **a partir de la fecha de su celebración** y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.

**SEXTO:** Las partes se obligan de iniciar la consideración y negociación del último tramo de la PAUTA 2024 en el mes de **enero de 2025**, una vez conocida la inflación de diciembre y su necesario y urgente implementación en **febrero 2025**, sin perjuicio del compromiso de reunirse antes si la situación socioeconómica así lo requiriera.

**SEPTIMO: HOMOLOGACION:** Las partes en forma indistinta solicitarán la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250, sin perjuicio de lo pactado en la cláusula tercera del presente.

No siendo para más se firman de conformidad tres ejemplares del presente acuerdo de un mismo tenor y a un solo efecto.-

# ANEXO I

MIES	Operador Principal		Operador Simple		Op. de Tareas Accesorias		Administrativo		Mantenimiento y Limpieza	
	Básico	No remunerativo	Básico	No remunerativo	Básico	No remunerativo	Básico	No remunerativo	Básico	No remunerativo
sep-24	\$ 325.000,00	\$ 143.000,00	\$ 313.000,00	\$ 131.000,00	\$ 313.000,00	\$ 131.000,00	\$ 289.000,00	\$ 129.000,00	\$ 275.000,00	\$ 123.000,00
oct-24	\$ 325.000,00	\$ 156.000,00	\$ 313.000,00	\$ 144.000,00	\$ 313.000,00	\$ 144.000,00	\$ 289.000,00	\$ 142.000,00	\$ 275.000,00	\$ 134.000,00
nov-24	\$ 361.000,00	\$ 133.000,00	\$ 347.000,00	\$ 122.000,00	\$ 347.000,00	\$ 122.000,00	\$ 321.000,00	\$ 121.000,00	\$ 305.000,00	\$ 115.000,00
dic-24	\$ 387.000,00	\$ 120.000,00	\$ 372.000,00	\$ 110.000,00	\$ 372.000,00	\$ 110.000,00	\$ 344.000,00	\$ 108.000,00	\$ 327.000,00	\$ 104.000,00
ene-25	\$ 413.000,00	\$ 107.000,00	\$ 397.000,00	\$ 97.000,00	\$ 397.000,00	\$ 97.000,00	\$ 367.000,00	\$ 96.000,00	\$ 349.000,00	\$ 93.000,00

\$ 10.240,00 CONTRIBUCIÓN PATRONAL

\$ 2.600,00 POLIZAS DE SEGUROS DE CONVENIO